



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 45-2021-MDCH/A

Chucuito, 19 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

VISTOS: El Proveído de Gerencia Municipal, El Informe N°021-2021/MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, de fecha 18 de Febrero del 2021, emitida por la Encargada de la oficina de Logística y Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 2° del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta última norma además en el numeral 6) del artículo 73° establece "En materia de servicios sociales locales: 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, y; 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, el inciso 2) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo 01° de la Ley N° 27712, establece "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de Selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento....;

Que, del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.2 se tiene "que para las Licitaciones Publica, Concursos Públicos y Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica, y en la Adjudicación Simplificada la Entidad Puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Así también del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en sus numerales 44.1 se tiene establecido que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y del numeral 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario



Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



000109



a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;



Que, mediante Informe N°021-2021/MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, de fecha 18 de Febrero del 2021, emitida por la Encargada de la oficina de Logística y Abastecimiento, se tiene que solicita a Gerencia Municipal se emita acto resolutivo para la conformación del Comité de Selección, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección -Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDCH/CS-1(1ra Convocatoria) para la Adquisición de Insumos para el Programa Social Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chucuito, para el presente año en curso, de conformidad con la propuesta remitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social quienes han remitido su propuesta de integrantes titulares y suplentes en respuesta a la Carta N° 002-2021-MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM;



Que, teniéndose lo precedentemente establecido y la propuesta del comité, conforme al informe emitido por la encargada de la oficina de Logística y Abastecimientos, corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de selección para la adquisición de los insumos del Programa Vaso de Leche, toda vez que cumple lo establecido en la normatividad de contrataciones vigente;



Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ para conducir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDCH/CS-1(1ra Convocatoria) quienes se encargarán de la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN	DNI	CONDICIÓN	OFICINA/UNIDAD.
YADITH MERMA MAMANI	40789852	Presidente	Encargado del Programa Vaso de Leche
YENY PILAR ARIZAPANA MAMANI	46707461	Primer Miembro	Jefe Encargado de la Oficina de Abastecimiento
MIRIAM LOURDES TICONA CHINO	72175121	Segundo Miembro	Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto
MELQUIADES HUARACHI VILCA	01254441	Suplente (Presidente)	Sub Gerente de Desarrollo Social
JOVI MAMANI ESTEBA	70143607	Suplente de Primer Miembro	Jefe de Almacén Central
LIZ BETZY QUISPE BUSTAMANTE	72538911	Suplente de Segundo Miembro	Encargado de la Oficina de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la comisión conformada, deberá enmarcar sus actuaciones al ordenamiento legal vigente, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



000106

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Chucuito, cumpla con efectuar la publicación en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en los plazos y forma establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, hacer de conocimiento a las diferentes dependencias administrativas, correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y cumplimiento de conformidad a ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que **Secretaria General** notifique con la presente resolución a los miembros de la comisión conformada para los fines pertinentes, debiendo a su vez el **Responsable de Imagen Institucional** efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
M.Z. Edwin Wington Cruz Quispe
DNI N° 01264985
ALCALDE